SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-00312.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

COLPENSIONES lo hizo el día 1 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

PROTECCIÓN S.A. se notificó el 1 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

COLFONDOS S.A. se notificó el 1 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 1 de noviembre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 28 de noviembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 663

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., y COLFONDOS S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALEXANDRA VÉLEZ ÁLVAREZ, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Así mismo se acepta la SUSTITUCIÓN hecha por la citada sociedad a la doctora JULIANA ARIAS VASQUEZ, con C.C. 1.053.805.664 y T.P. 281.500 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

También se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S., representada por el doctor BAIRON RAMIREZ PARRA con C.C. nro. 10.097.139 y T.P. nro. 74.458 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad PROTECCION S.A en los términos del poder conferido y presentado.

Igualmente se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, con c.c. 53.140.467 y T.P. 199.923 del C.S. de la Judicatura, para representar a COLFONDOS S.A., en los términos del poder conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

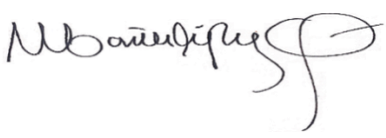

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 065 de Junio 15 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA